



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRÁBICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS EN LO SUCESIVO "PRONABIVE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL M.V.Z. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ JUAN PABLO GARCÍA ARENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR COMERCIAL, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EN LA DÉCADA DE LOS 70'S SE PRESENTÓ UN BROTE DE ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA QUE INICIÓ EN SUDAMÉRICA Y SE DISEMINÓ HASTA LA FRONTERA DE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, CAUSANDO LA MUERTE DE MILES DE EQUINOS Y VARIAS DECENAS DE HUMANOS.
- II. PARA HACER FRENTE A ESTA ENFERMEDAD FUE NECESARIO IMPORTAR LA VACUNA DE ESTADOS UNIDOS, QUIEN A TRAVÉS DEL USDA, ENTREGÓ AL GOBIERNO DE MÉXICO LA SEMILLA Y LA TECNOLOGÍA PARA PRODUCIR DICHO BIOLÓGICO. AL NO EXISTIR EN AQUEL ENTONCES UN LABORATORIO DE APOYO A LA SALUD ANIMAL, SE DA INICIO AL PROYECTO DE CREACIÓN DE PRONABIVE.
- III. EL 14 DE DICIEMBRE DE 1973 SE PUBLICA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS (PRONABIVE) COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. DICHO DECRETO FUE REFORMADO Y ADICIONADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 1986 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.
- IV. EL ORGANISMO REPRESENTA LA PRINCIPAL ALTERNATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE BIOLÓGICOS EN CASO DE BROTES DE ENFERMEDADES EMERGENTES, ADEMÁS DE SER EL PRINCIPAL PROVEEDOR PARA LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS QUE CONDUCE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL (DGSA) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL "AGRICULTURA".
- V. PRONABIVE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y PRIORITARIO, QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL ABASTECER DE BIOLÓGICOS PARA CUIDAR LA RIQUEZA PECUARIA DEL PAÍS. ACTUALMENTE DISEÑA, DESARROLLA, PRODUCE Y COMERCIALIZA PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOFARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO DE ALTA CALIDAD, CON LOS CUALES SE COADYUVA A LA MEJORA DE LA CONDICIÓN ZOOSANITARIA Y AL SANO DESARROLLO DE LA GANADERÍA EN MÉXICO, CENTRO Y SUDAMÉRICA.
- VI. PRONABIVE SE HA CONSOLIDADO COMO UNA ENTIDAD DE SEGURIDAD NACIONAL, TODA VEZ QUE FABRICA REACTIVOS, ANTÍGENOS, BACTERINAS Y VACUNAS, PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO Y PROFILAXIS DE ENFERMEDADES EN CAMPAÑA COMO LA RABIA.

DECLARACIONES:

4

- "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERALES 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN PÓLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV. DE LA LEY ORGÁNICA DEL Página 1 de 7

Pág 1



PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.3.- LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; Y CUENTA CON LA FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20, FRACCIÓN IX Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN XV Y 20 FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA ASISTIR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- SUREPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.7.- AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS". CONFORME AL OFICIO NÚMERO SP-DF-0174-2020, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.- EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A "PRONABIVE" EN RAZON DE LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD CON LAS QUE PRODUCE LOS BIOLÓGICOS VETERINARIOS Y LAS VACUNAS REQUERIDAS POR LA "SECRETARÍA", ADEMÁS DE QUE REPRESENTA LA ÚNICA ALTERNATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE BIOLÓGICOS EN CASO DE BROTES DE ENFERMEDADES EMERGENTES PARA LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS, NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN SU ARTÍCULO 1º, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA FEDERACIÓN.
- I.9.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LACIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU REFORMA DE FECHA 09 DE MARZO CE 2020, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

II. DECLARA EL "PRONABIVE":

II.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1973 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 1973; REFORMADO POR

Página 2 de 7

0

Pa

AGRICULTURA 34



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. SSCDMX-DGAF-CONV-001-2020

- DECRETO PRESIDENCIAL EL 30 DE ENERO DE 1986, PUBLICADO TAMBIÉN EN EL CITADO DIARIO EL 6 DE FEBRERO DE 1986, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PNB-731214-RF0.
- II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 Y 22 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, 18, 19 Y DEMÁS RELATIVOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS PRONABIVE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JUNIO DE 2016, SU DIRECTOR GENERAL CUENTA ORIGINALMENTE CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA PRONABIVE.
- II.3.- TENER SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN IGNACIO ZARAGOZA NO. 75, COLONIA LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11950.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PNB731214RF0.
- II.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE FEBRERO DE 1986, LA PRONABIVE, TIENE ENTRE SUS OBJETOS: ELABORAR LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS FARMACEUTICOS Y ANTIBIÓTICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DIAGNÓSTICO, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES QUE POR SU IMPORTANCIA AFECTAN LA RIQUEZA DEL PAÍS.
- II.6.- EL ORGANISMO REPRESENTA LA ÚNICA ALTERNATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE BIOLÓGICOS EN CASO DE BROTES DE ENFERMEDADES EMERGENTES, ADEMÁS DE SER EL PRINCIPAL PROVEEDOR PARA LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS QUE CONDUCE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL (DGSA) DE "AGRICULTURA".
- II.7.- PRONABIVE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y PRIORITARIO, QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL RIQUEZA PECUARIA DEL PAÍS. ACTUALMENTE DISEÑA, DESARROLLA, PRODUCE Y COMERCIALIZA PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOFARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO DE ALTA CALIDAD, CON LOS CUALES SE COADYUVA A LA MEJORA DE LA CONDICIÓN ZOOSANITARIA Y AL SANO DESARROLLO DE LA GANADERÍA EN MÉXICO, CENTRO Y SUDAMÉRICA
- II.8.- CONTAR CON TODAS LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SE ELABORA BAJO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA ESTABLECEN.
- II.9.- CONTAR CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES, EN EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS MATERIALES Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO EL PERSONAL CAPACITADO BAJO SU DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO LAS DISTINTAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES.
- II.10.- SER SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL GCDMX" PARA SURTIR VACUNA CONTRA LA RABIA UTILIZADA DENTRO DE LA CAMPAÑA SANITARIA IMPLEMENTADA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.11.- CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- QUE RECONOCEN LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS, RECONOCIENDO MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRÁBICAS CONFORME A LAS FACULTADES LEGALES EXPRESADAS POR LOS DECLARANTES.
- III.2.- QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO NECESARIOS EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIEMPRE ACTUANDO DENTRO DE UN MARCO DE COMÚN ACUERDO, CARACTERIZADO POR UNA RELACIÓN DE CORDIALIDAD Y DE RESPETO MUTUO.
- III.3.-QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE

of

T R





VACUNAS ANTIRRÁBICAS, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN GENERAR LA DECLARACIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DE ESTE INSTRUMENTO CONSENSUAL.

III.4.- SE REALIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 1° Y POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU ARTÍCULO 1.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE "PRONABIVE" PROVEA DE VACUNAS ANTIRRÁBICAS A "EL GCDMX", QUE SERÁN UTILIZADAS EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Nota 1

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "PRONABIVE" REALICE A "EL GCDMX" LA ENTREGA DE VACUNAS ANTIRRÁBICAS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA (ANEXO 1), LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE RESPONDE A LA NECESIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN HUMANA, DESCRITO EN EL ANEXO 1.

SEGUNDA, DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "PRONABIVE" SE OBLIGA A:

Nota 1 A) INSTRUMENTAR LA ENTREGA DE VACUNAS ANTIRRÁBICAS EN PRESENTACIÓN DE MULTIDOSIS (FRASCO DE 10 O 20 DOSIS).

B) LA ENTREGA SE LLEVARÁ EN DOS PARCIALIDADES: LA PRIMERA COMPRENDE DOSIS PARA SU ENTREGA A Nota 1 MÁS TARDAR EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA SEGUNDA, QUE COMPRENDE DOSIS PARA SU ENTREGA Nota 1 Nota 1

- C) CUMPLIR CON LAS FECHAS DE ENTREGA DE LAS VACUNAS ANTIRRÁBICAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) INCLUIR EN EL FRASCO LA LEYENDA "VACUNA ANTIRRÁBICA DE APLICACIÓN GRATUITA USO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EL "GCDMX" SE OBLIGA A:

- A) PAGAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- B) UTILIZAR LAS VACUNAS ANTIRRÁBICAS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- C) QUE LA APLICACIÓN DE DICHAS VACUNAS SERÁ EN PERROS Y GATOS CON PROPIETARIOS.

TERCERA.- MONTO DEL CONVENIO.

Nota 2

Nota 2

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "PRONARIVE" POR LA ENTREGA DE LAS VACUNAS ANTIRRÁBICAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA CANTIDAD DE , CON UNA TASA DE I.V.A. AL 0% (CERO POR CIENTO). CUYO COSTO UNITARIO ES DE

CON UNA TASA DEL 0% (SERO FOR SIERTO). COSTO COSTO CONTRACTO ES DEL CONTRACTO DE CO

EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP. CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE

Página 4 de 7

6

O

pina 4 de 7

Pág 4

Nota 2

Nota 2

AGRICULTURA 36



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. SSCDMX-DGAF-CONV-001-2020

AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHO PAGO SE DEBERÁ REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS EN LA SIGUIENTES CUENTAS:

- HSBC MÉXICO, S.A, CUENTA 4100782540, CLABE BANCARIA 021 180 04100782540 5 Ó
- BBVA CUENTA 0110628077, CLABE BANCARIA 012 180 00110628077.

CUARTA.FORMA DE PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "PRONABIVE" EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A LA CUENTA DE "PRONABIVE", SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL COMPROBANTE FISCAL CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES MISMAS QUE SERÁN AVALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA. PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA.SEDESADRE@GMAIL.COM.

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES

"PRONABIVE" ELABORARÁ Y ENTREGARÁ EN 2 EXHIBICIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE VACUNAS ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN, NÚMERO 1133, COLONIA SAN SIMÓN TICUMAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03660, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

SEXTA, TRANSPARENCIA.

LA INFORMACIÓN QUE APORTEN LAS PARTES SERÁ DE USO RESERVADO, SIN EMBARGO ESTÁN DE ACUERDO EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PEJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

OCTAVA. SALVAGUARDA LABORAL.

EL PERSONAL QUE DESIGNEN LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Página 5 de 7

Pág 5







DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, AMBAS PARTES ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DÉCIMA TERCERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE QUEDEN PENDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL OBLIGARÁ A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA .- JURISDICCIÓN.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PERO EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE NO LLEGAR A ALGÚN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "PRONABIVE"

M.V.Z. IGOR FRANCISCO ROMÉRO SOSA DIRECTOR GENERAL M.V.Z. JUAN PABLO GARCÍA ARENAS DIRECTOR COMERCIAL

Página 6 de 7



POR "EL GCDMX"

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE SALUD.

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. DAVID MELCHOR WIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. SSCDMX-DGAF-CONV-001-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRÁBICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD.



ANEXO 1

FICHA TÉCNICA













Ciudad de México, a 28 de julio de 2020.

FICHA TÉCNICA: VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA 2020

De conformidad al numeral 8.3.2.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos:

- 1. Vacuna de tipo inactivado, de la más alta calidad;
- 2. Potencia mínima de 2 U.I. por mililitro;
- 3. Contar con la autorización para su uso emitida por autoridades del área correspondiente de la

Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Contener suspensión de virus rábico inactivado, cepa origen Pasteur;
- 2. En presentación multidosis (frasco de 10 o 20 dosis);
- 3. Puede contener cualquier adyuvante;
- 4. Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos deben de estar en
- 5. El biológico entregado deberá tener en el empaque secundario, la leyenda "vacuna antirrábica canina para su aplicación gratuita. Uso exclusivo de la Secretaría de Salud";
- 6. El biológico se etiqueta en español conteniendo: la formula, lugar de origen y fecha (Día-mes-año) de producción, número de lote y fecha de caducidad, (Día-mes-año), puede venir con etiqueta de origen y adicionarse la del idioma español;
- 7. La fecha de caducidad que se solicita por cada lote, es de 18 meses al momento de su ingreso en la cámara de frío estatal, considerando la fecha de caducidad establecida en el oficio que refiere el
- 8. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los procedimientos de la cadena de red de frío (almacenamiento, conservación, distribución y transporte).
- 9. La entrega se realizará en dos parcialidades, la primera de 730,000 dosis a más tardar el 11 de septiembre de 2020 y la segunda por 490,000 dosis a más tardar el 15 de noviembre 2020.

10. La entrega del biológico será en el Almacén de Vacunas Estatal de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México ubicado en Calzada de Tlalpan N° 1133, Colonia San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03660, Ciudad de México. Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Dr. Jorge Alfred Ochoa Moreno

Director General de los Servicios de Salud

Pública de la Ciludad de México

TECH FHTOS Y SERV CIOS

SONTROL DE GESTION DRMAS

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. SSCDMX-DGAF-CONV-001-2020

ANEXO 2 COSTOS











PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS Dirección General

Dirección Comercial

N° de Oficio JBK-02/037/2020 Ciudad de México a, 7 de Septiembre de 2020

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De acuerdo a su solicitud, le confirmo la información respecto al precio y disponibilidad de la vacuna antirrábica elaborada por PRONABIVE:

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL	
VACUNA ANTIRRABICA CANINA 20 DS. RABI PLUS	DOSIS	Nota 1	· Nota 2	Nota 2		Nota
			9	SUB-TOTAL IVA 16% TOTAL	\$0.00	Nota Nota

DISPONIBILIDAD

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	
SEPTIEMBRE 11, 2020		
la. QUINCENA DE NOVIEMBRE		Nota 1
DOSIS TOTALES		Nota 1
20013 TOTALES		Nota 1

Ignacio Zzragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX. RFC: PNB731214-RF0 Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



Sin otro particular quedo a la orden por si requiere alguna información adicional, y a la espera de su respuesta.

Atentamente

MVZ-Juan Pablo García Arenas Director Comercial

C.c.e.p. MVZ. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA.- Director General de PRONABIVE.- <u>igor,romero@pronabive.gob,mx</u> LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA. Director General de Administración y Finanzas.- dga.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx



of

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

JUSTIFICACIÓN

NOTA	PÁGINA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	4Y11	DATOS COMERCIALES	CIFRA NUMÉRICA	PÁRRAFO 2ª DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; PÁRRAFO 3ª DEL ARTÍCULO 116 LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015.); LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO CUARTO, FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 15/04/2016.	ACUERDO A LA CLÁUSULA DE "EXCLUSIVIDAD DE MARCAS, REGISTROS Y PATENTES" ESTABLECIDA EN
2	4 Y 11	DATOS COMERCIALES	CIFRA NUMÉRICA	PÁRRAFO 2ª DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; PÁRRAFO 3ª DEL ARTÍCULO 116 LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015.); LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO CUARTO, FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 15/04/2016.	SE TESTAN CIFRAS, POR CONSIDERARSE SECRETO INDUSTRIAL, TODA VEZ QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ESTRATEGIA COMERCIAL Y ECONÓMICA DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS